

RESOLUCIÓN N° P1022 /2020

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

17 MAR 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33024, de fecha 12 de marzo del 2020; informe del Departamento de Inspección General de fecha 13 de marzo del 2020; Resolución Exenta N° 1913405704, de fecha 14 de octubre del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; ; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-748860, a nombre de **MARÍA SAAVEDRA CONCHA**, Rut **15.110.856-3**, con giro "**DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS**", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 32**, Rol N° **357-020**, unidad vecinal N° **32**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° **2-748860**, a nombre de **MARÍA SAAVEDRA CONCHA**, Rut **15.110.856-3**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 32**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "**EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**".

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/ esa
13.03.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE